



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 2859-2018-GRLL/GOB.

Trujillo, 08 NOV 2018

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 065-2018-GRLL/CR de fecha 05 de Octubre de 2018; Informe Técnico N° 044-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR y el Oficio N° 356-2018-GRLL-GRA/SGGP y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones; actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar a sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Concejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica antes glosada, respectivamente;

Que, mediante ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforma a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo numeral 6.5.1 Donación inciso 6.5.1.2), establece Los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, en cumplimiento a los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para el acto de disposición de donación de los bienes muebles dados de baja de Propiedad del Gobierno Regional La Libertad;





Que, con la facultad que le atribuye el Artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Concejo Regional de la Libertad, mediante Acuerdo Regional N° 0128-2017-GRLL/CR, autoriza la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación de Seis (06) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados en Afectación en Uso Mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2011-GR-LL-GGR/GRA de fecha 20 de Octubre de 2011, y dados de Baja mediante las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de Octubre de 2012, y Rectificada Mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, a favor del I.E N° 80091 "SAN JOSE" – VIRU, REGION LA LIBERTAD;



Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N° 042-2011-GRLL-GGR/GRA, de fecha 20 de octubre de 2011, en su artículo primero señala: ..." APROBAR la afectación en Uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, por el plazo legal de dos (02) años, de conformidad con el artículo 130° del Decreto N° 007-2008-VIVIENDA, conforme a la siguiente descripción y a favor de las entidades públicas de la Región La Libertad..." ;



Que, con RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, en su artículo primero señala: APROBAR la Baja contable y patrimonial de los bienes muebles del Gobierno Regional de LA Libertad por la suma de Cuatro Millones, Doscientos cincuenta mil, ciento noventaiocho y 92/100 SOELS (S/. 4'250,198.92), bienes que se encuentran en los estados financieros, y están en calidad de afectación en Uso..." ;



Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N°011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, en su artículo primero señala: ..." RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GR-LL-GG/GRA, de fecha 26 de octubre del 20125, en lo que respecta a valor de la suma total de los bienes muebles descritos y del contenido delos cuadros que forman parte del artículo primero de la referida Resolución , con sus respectivos valores y cuentas de cada bien, debiendo ser el valor de la suma total de Un Millón Novecientos Cincuentaitres Mil, Setecientos Noventauno con 62/100 soles (1,953,791.62)..." ;



Que, mediante OFICIO N° 048-2018-IE N° 80091-SJ, de fecha 18 de mayo de 2018, el Director del Institución Educativa N° 80091 "SAN JOSÉ", Distrito de Virú, Región la Libertad, don Gilberto Ender Reyes Agreda, solicita la donación definitiva de 06 bienes muebles dados en Afectación de Uso tales como son: Un (01) archivador de metal, Un (01) armario de metal, Un (01) escritorio de madera, Un (01) estante de madera, y Dos (02) silla fija de madera, los mismos que les fueron cedido anteriormente mediante Afectación en Uso Resolución Gerencia Regional de fecha 042-2011-GR-LL-GGR/GRA; asimismo, adjuntando el INFORME N° 017-2018-IE. N° 80091-SJ, de fecha 17 de mayo de 2018, mediante el cual sustenta la necesidad de los bienes muebles en uso, los mismos que han sido reparados con el fin de brindar bienestar y buena atención a la Institución Educativa.(Adjunta copia DNI, Resolución Directoral de designación como director);

Que, mediante Informe N° 40-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA, de fecha 25 de mayo de 2018, la Ing. Rosalyn Milagros Sánchez Araujo, encargado de la base de bienes codificables, hace de conocimiento que los (06) seis bienes muebles solicitados para donación, se encuentran dados en Afectación de Uso mediante RGR N° 42-2011-GRLL-GGR/GRA de fecha 20/10/2011 y a su vez dados de baja contable y patrimonial en la base datos de bienes codificables (SIADesk) mediante RGR N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012 y Rectificada con RGR N° 11-2013-GRLL-GGRGRA de fecha 11/03/2013;

Que, Informe N° 008-2018-GRLL-GRA-SGGP/DAJC, de fecha 15 de junio de 2018, el Técnico en Finanzas II del área de archivo y control de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial Diógenes Juárez Campos comunica e informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial que Institución Educativa N° 80091 "SAN JOSÉ", Distrito de Virú, Región la Libertad está solicitando la donación de seis (06) bienes muebles que les dieron en Afectación en Uso según RGR N° 42-2011-GRLL-GGR/GRA

de fecha 20/10/2011, habiéndose vencido el tiempo de la Afectación en Uso; y no haber sido renovado a la fecha se tendría que recoger dichos bienes muebles, lo que significa un costo demasiado oneroso para el Gobierno Regional de la Libertad, por lo que se recomienda DONAR dichos bienes muebles de conformidad con lo establecido en el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento D.S. N° 00-2018-VIVIENDA;



Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de bienes muebles dados de baja aprobados mediante RGR N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012 y Rectificada con RGR N° 11-2013-GRLL-GGRGRA de fecha 11/03/2013; propuestos para donación, se adjunta el cuadro que contiene las características y detalle técnico de acuerdo al registro de la base de datos de bienes codificables de la Subgerencia de Gestión Patrimonial, para proceder con el acto de disposición correspondiente; en virtud del cuerpo legal en referencia;



Que, mediante Informe Técnico N° 044-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;



El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional ACORDO;



Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de bienes muebles dados en Afectación en Uso Mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2011-GR-LL-GGR/GRA de fecha 20 de Octubre de 2011, y dados de Baja mediante las siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de Octubre de 2012, y Rectificada Mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, a favor del I.E N° 80091 "SAN JOSE" – VIRU, REGION LA LIBERTAD; propuestos para donación;



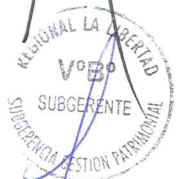
Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DONAR, Seis (06) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados en Afectación en Uso Mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2011-GR-LL-GGR/GRA de fecha 20 de Octubre de 2011, y dados de Baja mediante las



siguientes Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de Octubre de 2012, y Rectificada Mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, a favor del I.E N° 80091 "SAN JOSE" – VIRU, REGION LA LIBERTAD, conforme a la siguiente descripción; conforme a la siguiente descripción:



N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	AÑO			
01	ARCHIVADOR DE METAL	746403890073	S/M	S/M	PLOMO	S/SERIE	1996	MALO	9105.0303	154.59
01	ARMARIO DE METAL	746406600084	S/M	S/M	PLOMO	S/SERIE	1988	MALO	1503.020102	148.94
01	ESCRITORIO DE MADERA	746437120023	S/MARCA A	S/M	MARRON	S/SERIE	1986	MALO	9105.0303	104.51
01	ESTANTE DE MADERA	746441180154	S/MARCA A	S/M	CAOBA	S/SERIE	2010	MALO	1503.020102	35.00
01	SILLA FIJA DE MADERA	746481190675	S/MARCA A	S/M	CAOBA	S/SERIE	2010	MALO	1503.020102	8.00
01	SILLA FIJA DE MADERA	746481190570	S/MARCA A	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	2002	MALO	1503.020102	30.48

ARTÍCULO SEGUNDO: EXTINGUIR la afectación en uso de los bienes que fueron afectados mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2011-GR-LL-GGR/GRA de fecha 20 de octubre de 2011; del bien donado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega-recepción de (19) Diecinueve bienes muebles descrito en el Artículo Primero, transferidos a título gratuito, mediante la modalidad **DONACION**, a favor de la I.E N° 80091 "SAN JOSE" – VIRU, REGION LA LIBERTAD.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, de la I.E N° 80091 "SAN JOSE" – VIRU, REGION LA LIBERTAD.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



REGION "LA LIBERTAD"

LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL